



RESOLUCIÓN No.011-2013-DE-IEPI

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -IEPI-

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227 determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 349 y 351, literal a), de la Codificación de la Ley de Propiedad Intelectual, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 1322, de 5 de octubre de 2012, el Director Ejecutivo del IEPI es su representante legal y por tanto el responsable directo de su gestión técnica, financiera y administrativa;

Que, en ejercicio de sus atribuciones legales, y en línea con en el Plan Nacional de Buen Vivir 2009-2013, la máxima autoridad del IEPI aprobó, mediante Resolución No. 002-2013 P-IEPI, de 3 de enero de 2013, al Plan Operativo Anual -POA- del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, IEPI, para el año 2013;

Que, conforme lo prevé la norma de control interno No. 200-02, los planes operativos constituyen la desagregación del plan plurianual y deben contener: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que debe estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos;

Que, con memorando circular No. IEPI-DP-2013-165-MC, de 12 de abril de 2013, la Experta Principal en Planificación puso en conocimiento de la máxima autoridad el seguimiento a la ejecución presupuestaria vinculada al cumplimiento del POA 2013, y en virtud de los recursos recaudados hasta esa fecha, recomendó reprogramar el Plan, considerando las prioridades institucionales, en el marco de las directrices del Sector y del Gobierno Central;

Que, una vez analizada la ejecución presupuestaria en función de lo planificado, y con el propósito de optimizar los recursos recaudados por la institución, mediante memorando No. DE-IEPI-109-2013-M, de 18 de abril de 2013, la máxima autoridad institucional dispuso la reprogramación del Plan Operativo Anual 2013, de acuerdo al cuadro anexo a dicho documento; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales;



RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reprogramación del Plan Operativo Anual 2013, por haber sido efectuada con apego a la realidad presupuestaria y objetivos institucionales, así como, a los principios, fundamentos y directrices técnicas aplicables, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD	PRESUPUESTO PROGRAMADO INICIAL	INCREMENTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AJUSTADO
Dirección Ejecutiva	272.417,14	700.000,00	972.417,14
Dirección Nacional de Propiedad Industrial	147.547,90	100.000,00	247.547,90
Signos Distintivos	220.899,81	100.000,00	320.899,81
Patentes	421.006,63	100.000,00	521.006,63
Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos	26.825,02	100.000,00	126.825,02
Registro	39.465,51	100.000,00	139.465,51
Sociedades de Gestión Colectiva	55.626,40	250.000,00	305.626,40
Dirección Nacional de Obtenciones Vegetales	31.910,04	3.000.000,00	3.031.910,04
Obtenciones Vegetales	11.919,94	50.000,00	61.919,94
Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Expresiones Culturales	46.990,10	200.000,00	246.990,10
Administrativo Financiero	2.638.835,08	4.000.000,00	6.638.835,08
Talento Humano	219.778,00	250.000,00	469.778,00
Desarrollo Tecnológico	1.458.824,00	2.000.000,00	3.458.824,00
Asesoría Jurídica	13.958,07	50.000,00	63.958,07
Asuntos Internacionales	15.213,88	50.000,00	65.213,88
Comunicación Social	232.891,81	1.000.000,00	1.232.891,81
Planificación	15.769,73	50.000,00	65.769,73
TOTAL	5.869.879,06	12.100.000,00	17.969.879,06

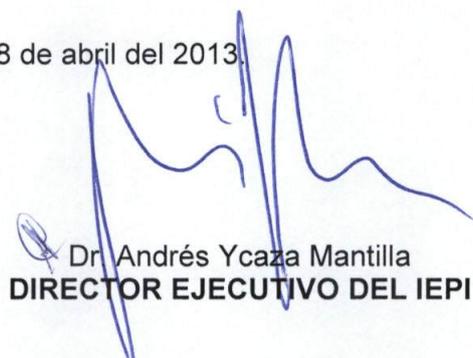


Artículo 2.- Disponer que las distintas áreas de la institución den fiel cumplimiento al POA 2013 y a su reprogramación, aprobada mediante este acto administrativo, para lo cual, deberán coordinar con la Dirección de Gestión Institucional y la Unidad de Gestión de Planificación.

Artículo 3.- En lo que no se reforme en este instrumento, de acuerdo al cuadro del artículo 1, se estará a lo aprobado mediante Resolución No. 002-2013 P-IEPI, de 3 de enero de 2013.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia desde su emisión, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional su para difusión.

Dado en Quito, D.M., a 18 de abril del 2013.



Dr. Andrés Ycaza Mantilla
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IEPI